



MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TAPAIRIHUA.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TAPAIRIHUA

Artículo 1. Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua, en el distrito de Tapairihua, provincia de Aymaraes, región Apurímac, como una respuesta concreta a la necesidad urgente de ampliar el acceso a la educación superior tecnológica en zonas rurales del país.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior para formar estudiantes del ámbito local y regional con conocimientos científicos, tecnológicos y valores, que les permitan desarrollar una actividad productiva que mejore su situación social, cultural y económica del distrito de Tapairihua, así como de distritos y provincias aledañas

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Acciones para la implementación.

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Aymaraes y la Municipalidad Distrital de

Tapairihua, en el marco de sus competencias, adopten las acciones de implementación correspondientes. Estas medidas incluyen la selección y saneamiento del terreno destinado a la construcción del futuro Instituto tecnológico y la asignación correspondiente de los recursos presupuestarios requeridos.

SEGUNDA. - Régimen académico

El Instituto Superior Tecnológico Público de Tapairihua, contará con las especialidades técnicas, unidades de investigación, que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que guardarán correspondencia con los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 3 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

TERCERA. - Carreras profesionales

El Instituto Superior Tecnológico Público de Tapairihua, brindará las carreras técnicas profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local y regional que establezca la Comisión Organizadora; priorizando:

- Producción Agropecuaria
- Metalurgia
- Mecánica Automotriz
- Construcción Civil

Estas especialidades deberán ser validadas mediante estudios de demanda laboral y pertinencia productiva.

Lima, mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 10:54:16-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 18:03:57-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 18:04:09-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 11:13:14-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2026 14:19:33-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2026 14:56:57-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 11:00:43-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

La formación de profesionales técnicos con sólidas competencias, visión productiva y capacidad de innovación constituye una necesidad prioritaria para el desarrollo sostenible del país. En ese sentido, resulta fundamental impulsar una educación superior tecnológica orientada no solo al fortalecimiento de capacidades técnicas, sino también al emprendimiento, la investigación aplicada y la generación de oportunidades laborales dignas.

La presente iniciativa legislativa responde a esta necesidad, promoviendo la formación de futuros profesionales técnicos capaces de desarrollar actividades agropecuarias sostenibles, basadas en la producción de cultivos y crianzas orgánicas. Ello permitirá abrir y consolidar mercados a nivel regional, nacional e internacional, revalorando los recursos naturales y fomentando prácticas responsables. Esta iniciativa no surge de manera aislada, sino que responde al pedido legítimo de la juventud del distrito, de sus comunidades y centros poblados, quienes ven en la educación técnica una oportunidad real para construir un mejor futuro. Existe un clamor sostenido por contar con una institución que forme profesionales capaces de contribuir al desarrollo económico y social de su territorio.

En este contexto, el distrito de Tapairihua, en la provincia de Aymaraes, región Apurímac, reafirma su compromiso con el desarrollo integral del país mediante la formación de profesionales técnicos calificados, quienes serán agentes de cambio en los ámbitos social, económico y productivo.

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua surge como respuesta al legítimo clamor de la juventud estudiantil de la zona, que demanda acceso a una educación superior de calidad, orientada a la formación tecnológica, científica y humanística. Esta iniciativa busca cerrar brechas educativas, evitar la migración juvenil y promover el desarrollo local y regional.

En consecuencia, se presenta el proyecto de ley para la creación y funcionamiento del referido instituto, con la firme convicción de que las autoridades educativas, tanto regionales como nacionales, brindarán la atención correspondiente para su pronta implementación. Esta propuesta se sustenta en el mandato constitucional de garantizar el derecho a la educación y promover el acceso equitativo a oportunidades de formación y empleo, contribuyendo así a

la inserción laboral de los jóvenes y al progreso sostenible de la región Apurímac y del Perú.

II. UBICACIÓN.

El Instituto Superior Tecnológico de Tapairihua, proyecto de creación y funcionamiento, se encuentra ubicado en la provincia de Aymaraes, distrito de Tapairihua de la misma provincia de Aymaraes.

- Departamento : Apurímac
- Provincia : Aymaraes
- Distrito : Tapairihua

Situado a 97 Km de la Ciudad de Abancay, Capital de la región Apurímac; La altitud máxima del distrito es de 4,825 msnm en la cumbre del cerro Tayapata en el límite Este del distrito, y la altitud mínima es de 2,430 msnm en la unión del río Antabamba y el río Chalhuanca que dan nacimiento al río Pachachaca el extremo Mor-Este del distrito; Geográficamente se encuentra ubicado a: 13° 33' latitud sur y 72° 51' longitud oeste. El distrito está ubicado en la parte norte de la ciudad de Abancay, y se accede a este mediante la carretera Cusco – Abancay.

El territorio del distrito de Tapairihua se encuentra en un rango latitudinal que varía entre los 2,581 msnm hasta los 4,800 m.s.n.m. Tiene una extensión de 54.6 Km.

Límites

- Por el norte con el distrito de Chapimarca (Aymaraes)
- Por el sur con el distrito de Pochuanca y el distrito de Yanaca (Aymaraes)
- Por el este con el distrito de El Oro (Antabamba) y el distrito de Chacoche (Abancay)
- Por el oeste con el río de Antabamba, que a su vez limita con los distritos de Justo Apusahuaraura y Yanaca (Aymaraes).

III. POBLACIÓN BENEFICIADA.

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua no solo responde a una necesidad educativa, sino a una demanda social legítima y urgente de la juventud estudiosa.

Se trata de una iniciativa que enfatiza el futuro de la juventud, en el desarrollo del territorio y en la construcción de un país más equitativo. Por ello, esta iniciativa legislativa, lejos de constituir una propuesta aislada o carente de sustento, responde a una necesidad concreta, verificable y sostenida en el tiempo dentro del distrito, a razón que diversos registros evidencian que más de 90 estudiantes del nivel secundario han manifestado de manera expresa su interés en continuar

estudios superiores de carácter técnico, en una institución pública. A ello se suma un número significativo de egresados de promociones anteriores que, ante la ausencia de oferta educativa local, han visto limitadas sus posibilidades de formación, pero que mantienen la voluntad de continuar sus estudios si se les brinda una alternativa accesible en su propio territorio.

Asimismo, se ha identificado que jóvenes que migraron hacia otras ciudades en busca de oportunidades educativas y laborales estarían dispuestos a retornar, siempre que exista una oferta formativa pertinente, de calidad y alineada con las potencialidades productivas de la zona. Este factor no solo refleja la demanda educativa, sino también el potencial impacto en la dinamización económica y social del distrito.

Por ello esta iniciativa sustenta en una demanda educativa real, cuantificable y sostenida en el tiempo. De acuerdo con el diagnóstico: 91 estudiantes del nivel secundario manifiestan interés en seguir estudios técnicos. 56 egresados adicionales (entre quienes permanecen y quienes migraron) desean continuar estudios en el distrito. Existe además un grupo de 57 jóvenes no originarios o retornantes potenciales interesados en estudiar en Tapairihua¹.

En conjunto, estos elementos permiten afirmar que existe una masa crítica de población estudiantil que no solo justifica, sino que respalda firmemente la creación del Instituto Superior Tecnológico Público, constituyéndose en una respuesta estratégica para cerrar brechas de acceso a la educación superior, evitar la migración forzada de jóvenes y promover el desarrollo local sostenible.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

1. Limitado acceso a educación superior y educación tecnológica

En el distrito de Tapairihua, provincia de Aymaraes, región Apurímac, los egresados de educación secundaria enfrentan una limitada oferta de educación superior tecnológica, situación que restringe su continuidad educativa en condiciones de equidad y sin perder su arraigo.

La oferta educativa actual se restringe únicamente a la educación básica regular, con instituciones en los niveles inicial, primaria y secundaria, todas de carácter público y ubicadas en zonas rurales

De acuerdo con información del Ministerio de Educación del Perú, la oferta de institutos de educación superior tecnológica pública se encuentra altamente concentrada en capitales provinciales y regionales, lo que genera barreras geográficas para estudiantes de zonas rurales. En regiones como Apurímac,

¹ Proyecto IESTP TAPAIRIHUA. Pag. 12

la cobertura de educación superior tecnológica es aún insuficiente frente a la demanda potencial de egresados de los estudiantes del nivel de secundaria. Asimismo, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, una proporción significativa de jóvenes entre 17 y 24 años en zonas rurales no accede a educación superior, siendo la principal causa las limitaciones económicas y la distancia a centros de estudio. Esta situación obliga a los jóvenes de Tapairihua a migrar hacia ciudades como Abancay, Cusco o Lima. Como consecuencia, se generan los siguientes efectos:

Brechas territoriales y desigualdad estructural: Las zonas rurales de la región Apurímac, particularmente distritos como Tapairihua, presentan profundas brechas estructurales que afectan el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo. Estas brechas se manifiestan en:

Infraestructura educativa insuficiente y limitada: La oferta de educación superior es prácticamente inexistente en el ámbito rural, concentrándose en capitales provinciales o regionales.

Limitado acceso a servicios públicos de calidad: Deficiencias en conectividad vial, acceso a internet, servicios de salud y electrificación dificultan la permanencia y el desarrollo de proyectos educativos sostenibles.

Escasas oportunidades laborales locales: La falta de formación técnica pertinente reduce la empleabilidad de los jóvenes, generando un círculo de pobreza y migración.

Esta desigualdad estructural reproduce condiciones de desventaja histórica para las poblaciones rurales, limitando el desarrollo del capital humano y profundizando las brechas entre lo urbano y lo rural.

2. Desconexión entre educación y desarrollo económico

La oferta educativa existente no responde a las necesidades del territorio, generando una brecha entre la formación de los jóvenes y las demandas del mercado laboral local.

Esta débil articulación impide aprovechar de manera eficiente los recursos y capacidades del distrito, limitando las posibilidades de generar empleo digno, dinamizar la economía local y promover un desarrollo sostenible con identidad territorial.

V. FUNDAMENTOS DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TAPAIRIHUA.

1. La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua constituye una respuesta estratégica y necesaria frente a las brechas estructurales en el acceso a la educación superior tecnológica en el ámbito rural de la región Apurímac. Esta iniciativa no solo busca ampliar la cobertura educativa, sino también promover el desarrollo productivo, social y

económico del distrito, la provincia de Aymaraes y su entorno provincial y regional.

2. La implementación del instituto permitirá cerrar las brechas de acceso a la educación superior tecnológica, garantizando el cumplimiento de metas de atención educativa en zonas históricamente excluidas. Actualmente, un importante número de jóvenes egresados de educación secundaria no logra continuar estudios superiores debido a limitaciones económicas y geográficas, lo que perpetúa condiciones de pobreza y desigualdad. La presencia de una institución pública en Tapairihua contribuirá a democratizar el acceso a una formación técnica de calidad, alineada con las políticas nacionales de inclusión educativa. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), solo el 30,5% de los jóvenes de 17 a 24 años en el ámbito rural accede a algún tipo de educación superior, en contraste con más del 60% en áreas urbanas, lo que evidencia una profunda desigualdad territorial². En regiones como Apurímac, donde predominan zonas rurales, esta brecha se agudiza, limitando la continuidad educativa de los egresados de secundaria.
3. El instituto brindará a los jóvenes la posibilidad de acceder a formación profesional sin necesidad de migrar hacia ciudades como Abancay, Cusco o Lima. Este factor es clave, ya que la migración forzada por motivos educativos genera desintegración familiar, incremento de gastos y, en muchos casos, deserción académica. Mantener a los estudiantes en su entorno local fortalece el tejido social y permite que el conocimiento adquirido se reinvierta directamente en el desarrollo del territorio, en esa línea, la creación del instituto permitirá reducir la migración educativa forzada. Según el Ministerio de Educación, uno de los principales factores de deserción en educación superior es el costo asociado al traslado y mantenimiento en otras ciudades³.
4. La iniciativa responde a la necesidad de formar capital humano pertinente a las actividades económicas locales. El INEI señala que en Apurímac más del 60% de la población ocupada se dedica a actividades agropecuarias⁴, lo que evidencia la importancia de fortalecer capacidades técnicas en este sector. Asimismo, la formación técnica con enfoque productivo e innovación tecnológica contribuirá a mejorar la competitividad local, promover el emprendimiento y dinamizar la economía regional.

² Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Perú: Indicadores de educación por departamento, 2013–2022. Lima: INEI.

³ Ministerio de Educación (MINEDU). (2022). Reporte sobre deserción en educación superior en el Perú. Lima: MINEDU.

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Perú: Perfil sociodemográfico y económico por regiones. Lima: INEI.

5. Asimismo, el instituto contribuirá a elevar la calidad del servicio educativo superior tecnológico en la provincia de Aymaraes, El MINEDU destaca que los institutos tecnológicos públicos son fundamentales para cerrar la brecha de capital humano técnico que demanda el mercado laboral, especialmente en regiones con menor desarrollo⁵. Esto permitirá una formación flexible, pertinente y articulada con las demandas del mercado laboral, facilitando la inserción laboral temprana de los egresados.
6. Otro aspecto relevante es que la creación del instituto permitirá reducir las barreras económicas de acceso a la educación, dado que actualmente los costos asociados a estudios fuera del distrito —como vivienda, alimentación y transporte— resultan prohibitivos para muchas familias. Según el INEI, el 27,5% de la población de Apurímac se encuentra en situación de pobreza monetaria⁶, lo que limita seriamente la posibilidad de financiar estudios fuera de su lugar de origen. En este contexto, una oferta educativa pública local representa una alternativa concreta para garantizar el derecho a la educación.
7. Además, el instituto cumplirá un rol fundamental en el fortalecimiento del desarrollo productivo local, brindando asistencia técnica y acompañamiento a asociaciones de productores, familias y organizaciones económicas del distrito. A través de la transferencia de conocimientos y tecnologías, se impulsará la mejora de cadenas productivas, la innovación en procesos y la generación de valor agregado en actividades económicas clave.
8. Finalmente, el instituto tendrá un impacto directo en el desarrollo productivo local y regional, al brindar asistencia técnica a productores, asociaciones y organizaciones económicas. El MINEDU reconoce que los institutos tecnológicos cumplen un rol clave en la articulación entre educación y desarrollo territorial, promoviendo la innovación y el fortalecimiento de cadenas productivas⁷.

VI. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

El proyecto es viable por las siguientes razones:

En primer lugar, en términos técnicos, el proyecto responde a una realidad evidente: muchos jóvenes de Tapairihua terminan la secundaria, pero no pueden continuar estudios superiores por falta de oportunidades cercanas.

⁵ Ministerio de Educación (MINEDU). (2021). Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. Lima: MINEDU.

⁶ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Perú: Perfil sociodemográfico y económico por regiones. Lima: INEI.

⁷ Ministerio de Educación (MINEDU). (2021). Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. Lima: MINEDU.

Esta iniciativa busca cambiar esa realidad, acercando la educación a los estudiantes, con carreras vinculadas a lo que realmente se vive y produce en la zona, como la agricultura, la ganadería, la construcción o la tecnología⁸.

Desde el aspecto económico, la propuesta es viable porque puede desarrollarse de manera gradual. No se trata de una inversión inmediata y rígida, sino de un proceso ordenado: primero la planificación, luego la infraestructura y posteriormente la implementación académica. Esto permite optimizar los recursos del Estado y, además, abre la posibilidad de sumar esfuerzos con el gobierno regional, municipalidades e incluso alianzas institucionales. Es una inversión que, más que gasto, representa una apuesta por el desarrollo.

En ámbito social, esta iniciativa cobra aún más sentido. La creación del instituto permitirá que los jóvenes estudien sin alejarse de sus familias, evitando los altos costos de migrar a otras ciudades. Esto no solo alivia la economía de los hogares, sino que fortalece la comunidad, ya que los conocimientos adquiridos se quedan en el territorio y aportan directamente a su crecimiento.

Finalmente, en el plano institucional, el proyecto es perfectamente articulable con el Ministerio de Educación y las autoridades regionales, provinciales y distritales. Existen los mecanismos, las normas y las entidades responsables para hacer realidad esta propuesta, garantizando que cumpla con estándares de calidad y sostenibilidad.

VII. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula el derecho a la educación, así como la creación y funcionamiento de los institutos de educación superior tecnológica en el Perú.

1. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú reconoce a la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial orientado al desarrollo integral de la persona y la sociedad. En ese sentido:

- El artículo 13 establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, reconociendo además la libertad de enseñanza.
- El artículo 17 dispone que el Estado garantiza la educación pública gratuita y promueve la creación de centros educativos en aquellos lugares donde exista demanda insatisfecha, priorizando a la población con menores recursos económicos.

⁸ Propuesta alineada con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, que promueve llevar educación de calidad a las zonas más alejadas.

En este marco, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua se alinea con el mandato constitucional de ampliar el acceso a la educación en condiciones de equidad territorial.

2. Ley N.º 30512 y su Reglamento

La Ley N.º 30512 regula la organización, funcionamiento y desarrollo de los institutos y escuelas de educación superior, estableciendo las bases para garantizar una formación técnica de calidad.

- El artículo 5 define a los Institutos de Educación Superior (IES) como instituciones de la segunda etapa del sistema educativo nacional, orientadas a una formación aplicada, con énfasis en el desarrollo de competencias técnicas vinculadas a los sectores productivos. Asimismo, señala que brindan formación profesional, especialización y capacitación continua, otorgando certificaciones oficiales.
- El artículo 22 establece que los Institutos de Educación Superior públicos son creados por el organismo competente del sector educación, en concordancia con los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo, y deben contar con la respectiva previsión presupuestal.

Por su parte, el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU desarrolla los procedimientos y condiciones para la creación y funcionamiento de estas instituciones:

- El artículo 54 precisa que la creación de los Institutos de Educación Superior públicos se realiza mediante resolución del órgano competente del sector educación, conforme a la normativa vigente.
- Asimismo, se establecen las condiciones básicas de calidad, los requisitos de infraestructura, equipamiento y gestión académica que deben cumplir estas instituciones.

3. Normativa complementaria del sector Educación

La presente iniciativa también se respalda en normas técnicas y disposiciones complementarias emitidas por el Ministerio de Educación, entre las cuales destacan:

- La Resolución Ministerial N.º 516-2022-MINEDU, que aprueba disposiciones vinculadas al fortalecimiento de la educación superior tecnológica.
- La Ley N.º 29394 y el Decreto Supremo N.º 004-2010-ED, en cuanto constituyen antecedentes normativos relevantes del sistema de educación superior tecnológica en el país.
- La Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que establece los estándares mínimos que deben cumplir estas instituciones para garantizar un servicio educativo de calidad.

- La Resolución Viceministerial N.º 017-2015-MINEDU, que regula los criterios técnicos de infraestructura educativa.
- La Resolución Viceministerial N.º 069-2015-MINEDU, que orienta la organización de la oferta formativa bajo un enfoque por competencias.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se integra de manera armónica al ordenamiento jurídico nacional, sin generar contradicción, derogación tácita ni superposición con normas vigentes. Por el contrario, fortalece y desarrolla el marco legal existente en materia de educación superior tecnológica, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los mandatos constitucionales vinculados al derecho a la educación.

En efecto, la iniciativa se sustenta en los principios establecidos en la Constitución Política del Perú. El artículo 13 reconoce a la educación como un derecho fundamental orientado al desarrollo integral de la persona; el artículo 14 dispone que el Estado promueve el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico; el artículo 16 establece la responsabilidad del Estado en la conducción del sistema educativo; y el artículo 17 señala la obligación de garantizar la educación pública gratuita y de promover la creación de centros educativos en aquellas zonas donde exista necesidad.

En ese marco, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua constituye una medida concreta para hacer operativos dichos principios, especialmente en un contexto de brechas territoriales en el acceso a la educación superior. La iniciativa no introduce un régimen excepcional ni paralelo, sino que se inserta dentro de la política pública de ampliación de cobertura educativa con criterios de equidad y pertinencia territorial.

Asimismo, el proyecto guarda coherencia con la Ley N.º 30512, que regula la creación, funcionamiento y supervisión de los institutos de educación superior, así como con su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU. En ese sentido, la presente iniciativa no sustituye los procedimientos administrativos de creación y licenciamiento, sino que los activa y orienta, en concordancia con la normativa vigente.

De igual manera, la propuesta es compatible con los estándares de calidad exigidos por el sistema de educación superior, en el marco de las disposiciones emitidas por el sector educación. En esa línea, se articula con los lineamientos establecidos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en lo referido a aseguramiento de la calidad, en cuanto principios orientadores del sistema educativo, sin invadir sus competencias específicas.

En consecuencia, la vigencia de la presente norma no genera impactos negativos en la legislación nacional, sino que complementa y fortalece el marco existente, permitiendo materializar el derecho a la educación superior tecnológica en zonas con limitada oferta educativa.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, por su naturaleza y finalidad, no implica un gasto inmediato ni adicional significativo al Tesoro Público, en la medida en que se orienta al fortalecimiento progresivo de la política pública de educación superior tecnológica. Su implementación puede desarrollarse de manera gradual, articulándose con la planificación presupuestal del sector educación y priorizando el uso eficiente de los recursos existentes.

En ese sentido, si bien la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua requiere inversiones en infraestructura, equipamiento, recursos humanos y funcionamiento institucional, estos costos pueden ser asumidos de manera ordenada y progresiva. Esto permite iniciar con condiciones básicas, aprovechar infraestructura disponible y consolidar el proyecto en el tiempo, garantizando sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Más que representar una carga económica, esta iniciativa constituye una inversión estratégica en capital humano, cuyos beneficios superan ampliamente los costos y se proyectan en el corto, mediano y largo plazo.

Desde la perspectiva de los beneficios, la propuesta resulta altamente favorable. La creación del instituto permitirá ampliar el acceso a la educación superior no universitaria en el distrito de Tapairihua, provincia de Aymaraes, brindando a los jóvenes la oportunidad de acceder a formación técnico-tecnológica pertinente y de calidad, vinculada a las necesidades productivas de su entorno. Esto contribuirá directamente a mejorar sus oportunidades laborales y su calidad de vida.

Asimismo, el proyecto tendrá un impacto positivo en la economía de las familias. Actualmente, muchos jóvenes se ven obligados a trasladarse a otras ciudades para continuar sus estudios, lo que implica elevados costos de transporte, alimentación y vivienda. Con la implementación del instituto en su propia jurisdicción, estos gastos se reducirán significativamente, eliminando una de las principales barreras de acceso a la educación superior.

De igual manera, la iniciativa generará beneficios sociales relevantes al ampliar las oportunidades para jóvenes que, pese a contar con capacidades, ven limitadas sus posibilidades por factores económicos y geográficos. En ese sentido, el proyecto

contribuye a cerrar brechas de desigualdad, promoviendo la inclusión educativa y el desarrollo de capital humano calificado.

En el ámbito productivo, la formación de profesionales técnicos permitirá fortalecer las principales actividades económicas del distrito y la provincia, como la agricultura, la ganadería, la construcción y otras áreas vinculadas al desarrollo local. Esto se traducirá en mayor productividad, impulso al emprendimiento y dinamización de la economía local.

A largo plazo, los beneficios serán aún más significativos. La disponibilidad de capital humano capacitado favorecerá la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad del territorio, generando un impacto positivo y sostenible en el crecimiento económico local, regional y nacional. Asimismo, contribuirá a reducir las brechas entre zonas urbanas y rurales, promoviendo un desarrollo más equilibrado e inclusivo.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se formula en estricto respeto al marco jurídico vigente y en concordancia con las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, constituyendo una propuesta alineada con las prioridades nacionales en materia de educación, inclusión social y desarrollo.

En ese sentido, la iniciativa guarda plena coherencia con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía normativa. De manera específica, la propuesta se vincula con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado N.º 11:** Igualdad de oportunidades sin discriminación, en tanto la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua permitirá reducir las brechas de acceso a la educación superior entre zonas urbanas y rurales, garantizando oportunidades reales para jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- **Política de Estado N.º 12:** Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, al ampliar la oferta de educación superior tecnológica en una zona donde actualmente es limitada, contribuyendo a la democratización del acceso educativo con estándares de calidad.
- **Política de Estado N.º 24:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente, al promover una intervención pública orientada a resultados, que responde a necesidades concretas de la población y optimiza el uso de los recursos en favor del desarrollo humano.
- **Política de Estado N.º 35:** Sociedad de la información y sociedad del conocimiento, al fomentar la formación técnica y tecnológica, la innovación y el

desarrollo de capacidades en áreas estratégicas, fortaleciendo el capital humano necesario para el progreso del país.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con las prioridades establecidas en la Agenda Legislativa del Congreso de la República, aprobada mediante la Resolución Legislativa N.º 006-2024-2025-CR, correspondiente al período anual de sesiones 2024–2025.

En ese marco, la iniciativa se vincula directamente con el Objetivo II: Equidad y justicia social, el cual orienta la acción legislativa hacia la reducción de brechas sociales, el acceso equitativo a servicios públicos de calidad y la promoción de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

La propuesta de creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tapairihua contribuye de manera concreta a estos objetivos, al promover el acceso a la educación superior tecnológica en una zona con limitada oferta educativa, permitiendo que jóvenes de sectores rurales y de escasos recursos puedan continuar su formación sin enfrentar barreras económicas o geográficas.

Asimismo, la iniciativa se articula con los ejes prioritarios de la Agenda Legislativa vinculados a:

- La reducción de la pobreza, mediante la formación de capital humano calificado que mejore las oportunidades de empleo y generación de ingresos.
- La igualdad de oportunidades sin discriminación, al ampliar el acceso a la educación en condiciones de equidad territorial.
- El acceso a una educación pública gratuita y de calidad, fortaleciendo la oferta de educación superior tecnológica en el país.
- El desarrollo integral de la persona, a través de la formación técnica, la innovación y el fortalecimiento de capacidades productivas.
- De igual manera, la presente iniciativa guarda coherencia con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente aquellas orientadas a la inclusión social, la mejora de la calidad educativa y la construcción de una sociedad basada en el conocimiento.